



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2014-02304-00

Atendiendo el memorial allegado por la parte demandante, en cuanto a la solicitud de la medida de embargo de cuentas corrientes, de ahorros, cdt's, cdat's o cualquier producto que posea el codemandado REINEL ANTONIO AGUDELO BENÍTEZ, a ello no se accede, en tanto no se identificó plenamente cada uno de los productos sobre los cuales se pretende la medida, por lo que no se tiene certeza de que el demandado sea propietario de alguno de los bienes enunciados en el escrito.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c968c1deccc3f069f35d27ef9fbeb1b205a423f2d80980db03f9190b44b68f**

Documento generado en 08/09/2022 01:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>